Ministerio de
Minas y Energía

INFORME PARA SOLICITUD DESEMBOLSO VIGENCIA EXPIRADA
GRUPO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

ASUNTO: Solicitud segundo y tercer desembolso Contrato PRONE GGC 717 de 2022. Pasivos exigibles – Vigencia Expirada.

Cumpliendo los requisitos establecidos en los literales b) y c) de la "*CLÁUSULA CUARTA - FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS"* del contrato PRONE GGC 717 de 2022, remitimos para su trámite la aceptación del desembolso que se describe a continuación:

"b) Un desembolso equivalente a la suma ***CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($174.253.019,00),*** *con recursos de la vigencia 2023, cuando el* ***OPERADOR DE RED*** *acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del diez por ciento (10%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente."*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
Avance del diez por ciento (10%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	Certificado de la interventoría Consorcio FZC & PGIE de fecha 22 de octubre del 2025.	Certificado de avance del 10% de la interventoría Consorcio FZC & PGIE suscrito el 22 de octubre del 2025	CUMPLE

"*c) Un desembolso equivalente a la suma de* ***TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.506.038,00)****, con recursos de la vigencia 2024, cuando el* ***OPERADOR DE RED*** *acredite, a satisfacción de la Interventoría, el avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente".*

Exigencia contractual	Soporte de cumplimiento	Observaciones/ Soportes	Estado
Avance del cuarenta por ciento (40%) de las obras de cada proyecto de manera proporcional e independiente.	Certificado de la interventoría Consorcio FZC & PGIE de fecha 05 de diciembre de 2025	Certificado de avance del 40% de la interventoría Consorcio FZC & PGIE suscrito el 05 de diciembre de 2025	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior la empresa **AIR-E S.A.S. E.SP**. remite al Ministerio de Minas solicitud del segundo y tercer desembolso allegando los respectivos soportes que acreditan el cumplimiento de los hitos establecidos en los literales b) y c) de la cláusula CUARTA del contrato PRONE GGC 717 de 2022; sin embargo, de acuerdo con el literal a) del numeral 07. DECISIÓN DEL COMITÉ, del Acta CAPRONE No. 43 del 13 de mayo de 2026, el cual expone lo siguiente:

> *"a) APROBAR el pago de vigencias expiradas por valor de DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($16.132.041.499,50) M/CTE, para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos PRONE-GGC-619-20, PRONEGGC- 606-20, PRONE-GGC-629-20, PRONE-GGC-624-20, PRONE-GGC-713-22, PRONE-GGC-729 22, PRONE-GGC-718-22,* ***PRONE-GGC-717-22,*** *PRONEGGC- 731-22, PRONE-GGC 723-22, PRONE-GGC-716-22, PRONE-GGC-730-22, PRONE-GGC-724-22, PRONE GGC-717-22, PRONE-GGC-732-22, PRONEGGC-726-22, PRONE-GGC-733-22, PRONE-GGC-738-22, PRONE-GGC-734-22, PRONE-GGC-720-22, PRONE-GGC-735 22, PRONE-GGC-740-22,PRONE-GGC-736-22, PRONE-GGC-737-22, PRONE-GGC 725-22 y PRONEGGC-727-22. de lo anterior, la suma de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($522.759.057,00), corresponde a los recursos autorizados para el contrato PRONE GGC 717 de 2022, suscrito con CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - AIR E"*

De los cuales, en atención al artículo 1 de la Resolución 40392 del 05 de agosto de 2026, **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($522.759.057,00)** corresponden al Contrato PRONE GGC 717 de 2022, por lo cual remitimos para su trámite la aprobación del desembolso que se describe a continuación:

> *"Artículo 1. Ordenar el desembolso, a través del concepto denominado "Pago de Pasivos Exigibles — Vigencias Expiradas"" a favor de la empresa* ***AIR-E S.A.S. E.S.P****., identificada con NIT 901.380.930- 2, por un valor total de* ***QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($522.759.057,00)****, correspondiente al* ***segundo y tercer***

desembolso *del Contrato* ***PRONE GGC 717 de 2022****, que deberá ser girado a la cuenta de ahorros No. 730-01977-5 del Banco AV Villas a nombre de AVAL FIDUCIARIA, identificado (a) con NIT Número 800.140.887-8 de conformidad con lo previsto en la "CLÁUSULA CUARTA — FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS " del contrato, la cual se encuentra activa en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF".*

En ese sentido, solicitamos realizar el desembolso por la suma de ***QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($522.759.057,00)*****,** según cuadro presentado a continuación**:**

EMPRESA	CUENTA BANCARIA					DESEMBOLSO Vigencia 2026
	ENTIDAD	NIT	NOMBRE	CUENTA	BANCO	
AIR-E S.A.S. E.S.P.	AVAL FIDUCIARIA S.A.	800.140.887 -8	AVAL FIDUCIARIA S.A –ENC FID PRONE GGC 717 DE 2022	Ahorros No. 730-01977-5	AV VILLAS	$522.759.057,00

Elaboró: Ernesto Briceño Granados
Revisó: Pilar Liliana Acosta Clavijo
Emilio Antonio Negret Barguil
Cristian Camilo Sterling Lasso

Link de Anexos vigencia expirada:

Segundo Desembolso